

ILIANA BISCAINO MILLER
ABOGADA TITULADA
Uníversidad Simón Bolívar

Señor
JUEZA PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SAN ANDRES ISLA
E. S. D.

Ref: Liquidación de crédito - Demanda Ejecutivo de Alimentos.

Rad: 88001318400120200005200

Demandante: Rita Salome Lever Steele en representación de la menor Beisha Neilee y Nerian Daliza Pomare Lever.

Demandado: Nedward Pomare Lever.

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito muy respetuosamente acudo a su despacho, a efectos de presentar la respectiva Liquidación de Crédito dentro del proceso de la referencia que comprende, las cuotas alimentarias adeudadas a partir de dicha fecha y reajustadas conforme al incremento del SMLMV tal como se previó en el acta de conciliación, de la siguiente manera:

VIGENCIA	INCREMENTO SMLMV	INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA	VALOR DEL CAPITAL
OCTUBRE A DICIEMBRE 2018			\$ 390.651,00	\$ 1'171,953,00
ENERO A DICIEMBRE DE 2019	6%	\$ 23,239,00	\$ 413.890,00	\$ 4'966,680,00
ENERO A DICIEMBRE DE 2020	6%	\$ 24,839,00	\$ 438.723,00	\$ 5'264,676,00
ENERO A NOVIEMBRE DE 2021	3.5%	\$ 15,355,00	\$ 454.078,00	\$ 4'994,858,00
TOTAL, LIQUIDACION DE CAPITAL A LA FECHA				\$ 16'398,167,00

Atentamente,

ILIANA BISCAINO MILLER
C.C.No.40.986.257 de San Andrés I.
T.P.No.147.823 del C.S. de la Judicatura